

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3194

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 04 de Julio de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 962

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.522/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 171/98, se instruyó sumario a la Empresa Pescasur S.A./Alvasur S.A. responsable del Buque Pesquero Alvamar V (Matrícula N° 6294), y mediante Disposición N° 049/99, se concluye las actuaciones determinando la violación a normas Provinciales en materia de pesca;

Que la recurrente se agravia de la imposición Artículo 34° - Dto. 1875/90, sin demostrar siquiera su imposibilidad de acceder al pago previo de la multa impuesta, desconociendo la jurisprudencia sentada por Corte Suprema de la Nación;

Que la recurrente ha hecho uso del derecho que le confiere la última parte del Artículo 88° Ley N° 181/79, en razón por la cual no existen nuevos elementos y pruebas que habiliten a perturbar la decisión adoptada en la Disposición N° 049/99;

Que nada obsta para confirmar la Disposición N° 049/99;

Por ello y atento al Dictamen N° 020/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 106/107;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** por las razones expuestas en los considerandos del presente, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pescasur S.A./Alvasur S.A. responsable del Buque Pesquero Alvamar V (Matrícula N° 6294), en forma subsidiaria en contra de la Disposición N° 049/99.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- **TENGASE** presente la reserva del caso Fiscal.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Fiscalía de Estado, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. **KIRCHNER**-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 984

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 391.526/00; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00.-)**;

Que en el transcurso del mes de Mayo del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 274.000,00.-)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero corres-

Dr. **NESTOR CARLOS KIRCHNER**
Gobernador
Arq° **JULIO MIGUEL DE VIDO**
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

pondiente al mes de Mayo del año 2000;

Que se cuenta con la partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 274.000,00.-)** para el transcurso del mes de Mayo del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. **ACEVEDO**-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 959

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.831/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Paulo Fabián **VINALES** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.279), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario de Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CEN-**

TAVOS (\$ 5.889,39) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio del año 2000.-

DECRETO N° 960

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MG-N° 561.828/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Esteban **ROSAS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.501.663), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deporte del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489,35)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35)** más adicionales que le pudieren corresponder, como así también percibirá el Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte y Recreación, Asociación y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 961

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.081/00.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con las señoritas Alejandra Paola **SANDES** (D.N.I. N° 23.655.204) y Daniela **PUJADAS** (D.N.I. N° 24.306.230) quienes cumplirán funciones de administrativas en la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de noventa (90) días a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 15, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 525,94)** por cada contrato, más los adicionales que por Ley les pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de los presentes Contratos, y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL**

OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.831,62) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 963

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.437/00.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las personas que a continuación se detallan, quienes cumplirán funciones de inspección y contralor de explotación de hidrocarburos y tareas inherentes a la actualización de sistemas en el área informática en la Delegación de Energía Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Energía de la Secretaría de Estado de la Producción.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	D.N.I. N°	CLASE
URRUTIA, Víctor			
Luis	Nivel Dirección	14.111.467	1961
AHUMADA, Ramón	19	14.111.331	1961

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del 2000, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda según lo previsto en la imputación respectiva.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 8.310,24)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 964

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.759/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00.-)** a favor del señor Héctor Rodolfo PEÑA (L.E. N° 7.327.812), domiciliado en la calle Río Turbio N° 176 de nuestra ciudad capital, para hacer frente al pago de la publicación de 1000 ejemplares de su nueva obra titulada "El Basural del Frío", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios al señor Héctor Rodolfo PEÑA, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 965

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.710/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la profesional María Luisa CARRANZA (D.N.I. N° 12.817.601), para cumplir funciones como Médica Tocoginecóloga, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.009,46.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 966

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 219.046/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rogelio Cipriano FLORES VALENCIA (Clase 1969 - D.N.I. N° 18.767.826) para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.480,79.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 967

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.997/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Graciela Teresita ARGUELLO (D.N.I. N° 11.744.172), para cumplir funciones como Médica Neurológica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.240,83)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 968

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.756/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la profesional Yung Lin KUO (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.700.222), para cumplir funciones como Médico Tocoginecólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 42.576,11.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 969

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.790/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fredy Alberto SANCHEZ CESPEDES (Clase 1952 - D.N.I. N° 18.731.656), para cumplir funciones como Médico Radiólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.240,83)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 970

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 217.040/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos FALABELLA (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.033.859), para cumplir funciones como Médico Otorrinolaringólogo, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a la Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 43.633,90.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 971

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.787/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Aurora OVIEDO (D.N.I. N° 16.653.960), para cumplir funciones como Médica Oftalmóloga, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 47.038,03.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 972

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.574/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariángeles Viviana **IGOR** (D.N.I. N° 25.026.279), para cumplir funciones como Puericultora en los Jardines Maternales, dependientes de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.465,39.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 973

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.615/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela del Valle **OJEDA** (D.N.I. N° 18.518.277) para cumplir funciones como Médica Anestesióloga en el Hospital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.083,36)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 974

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.761/00.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el Curso - Taller "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INFANTE-JUVENIL", a llevarse a cabo el día 18 de Mayo del corriente año, en nuestra ciudad capital, de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 975

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-

ENCARGASE, a partir del día 14 de Mayo del año 2000, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 976

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 12 de Mayo

del 2.000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vice Gobernador, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 977

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 15 de Mayo del 2.000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 978

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 16 de Mayo del año 2.000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo al señor Vice Gobernador de la Provincia, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 979

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 16 de Mayo del año 2000, la señora Ministro en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 980

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-
Expediente CAP-N° 495.607/00.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución N° 333 de fecha 24 de Abril del año 2000, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial mediante la cual se aceptó AD-REFERENDUM, del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, René Ramón **MORALES** (Clase 1946 - D.N.I. N° 7.818.122) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, con la finalidad de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 981

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.549/00.-

ACEPTASE, a partir del día 02 de Mayo del año 2.000, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Víctor Hernán **PINTO** (Clase 1931 - D.N.I. N° 12.777.805), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Transporte, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 982

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.460/00.-

ELIMINASE, a partir del día 05 de Mayo del 2.000, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 16 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE**, en el mismo ANEXO-ITEM: Recursos Humanos, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2.000.-

DESIGNASE, a partir del día 05 de Mayo del año 2.000, en el cargo de Jefe de División Altas y Bajas, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Luis Alejandro **RAIPANE** (Clase 1977 - D.N.I. N° 18.794.091), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16), según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le correspondiere.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación mencionada en el Artículo anterior, no gozará de

estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalafonario (Artículo 15° - Decreto N° 140/91), limitando el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, una vez cesado en el mismo.-

DECRETO N° 983

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.206/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Junio del 2.000, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2.000.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Junio del 2.000, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, a la señora María Elisa **MALDONADO** (D.N.I. N° 12.174.749) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 985

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-
Expediente CPE-N° 693.427/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del año 2000, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña Delfina **GODOY** (D.N.I. N° 13.186.818), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 986

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.763/00.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** a favor de la señora Estela **CARDENAS** (DNI N° 5.906.965) con domicilio en el Barrio 366 - Casa N° 59 de nuestra ciudad capital, para cancelar la deuda que mantiene con la firma FINVERCON S.A. CIA. FINANCIERA por la toma de un Préstamo Personal, ya que la misma atraviesa por una difícil situación financiera, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Estela **CARDENAS**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 987

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.830/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Antonio **PEREZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.503) para cumplir funciones como Enfermero, en el Hospital de Río Gallegos, a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.655,71.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención

Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 988

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.832/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Félix Elías **GONZALEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.424.278) para cumplir funciones como Enfermero, en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a partir del día 15 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 13.854,08.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 989

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.867/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Lorena del Carmen **GOMEZ** (D.N.I. N° 23.956.565) para cumplir funciones como Enfermera, en el Puesto Sanitario Tres Lagos, a partir del día 7 de Mayo y hasta el 31 de Julio del 2000, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.149,15.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 990

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 103.632/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial, con la señorita Viviana Graciela **DIAZ** (D.N.I. N° 24.336.085) por el período comprendido entre el día 1° de Abril y el 31 de Diciembre del año 2000, para cumplir funciones en la Fiscalía de Estado, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 556,69)** con todos los adicionales y suplementos vigentes, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.099,83)** será afectado con cargo en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER:

Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCIONES

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0903

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

VISTO:
El Expediente IDUV N° 043.102/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS";

Que Dirección General de Programas Habitacionales elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 080/2.000;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;
POR ELLO

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- **APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 11/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs, en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 04 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00.-)**.-

4°.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- **PASAR** a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
P-5

RESOLUCION N° 0907

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2000.-

VISTO:
El Expediente IDUV N° 043.157/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS";

Que Dirección General de Programas Habitacionales elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 081/2.000;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;
POR ELLO

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- **APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 15/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs, en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 05 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00.-)**.-

4°.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- **PASAR** a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
P-5

RESOLUCIONES

H.C.D.

RESOLUCION N° 079
PROYECTO N° D.D.C. 100
SANCIONADO: 22-06-00

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos la no: a 001-01-0055-2000 del 31 de Mayo del presente año enviada a la Presidencia de esta Honorable Cámara

de Diputados, por el señor Jefe de la Policía Federal Argentina Comisario General Rubén Jorge Santos; toda vez que la misma atribuye a la manifestación de este Cuerpo, un alcance que no tuvo, en tanto su objetivo no era endilgar toda la responsabilidad a la Policía Federal ni a toda la institución, sino la de señalar la existencia de responsabilidades políticas y profesionales repudiables.-

Artículo 2°.- RATIFICAMOS los términos de la Resolución N° 049/2000 de esta Honorable Cámara de Diputados, la que textualmente dice:

“Artículo 1°.- MANIFESTAR su más enérgico repudio a la violenta represión ejercida por las fuerzas de seguridad el pasado 19 de Abril del año en curso frente al Congreso Nacional, contra los trabajadores que se oponían a la sanción de la “Reforma Laboral” enviada por el Gobierno Nacional”.-

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a Presidencia de la Nación, Poder Ejecutivo Provincial, al señor Ministro del Interior, a las Presidencias de ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina y a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 22 DE JUNIO DE 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 079/00.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 080
PROYECTO N° 190/00
SANCIONADO: 22-06-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1° ADHERIR al proyecto de resolución presentado por las Señoras Diputadas Nacionales Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER y Elisa CARRIO, mediante el cual se promueve el pedido de informe al Poder Ejecutivo Nacional sobre la organización y funcionamiento del Instituto de Financiamiento Educativo (Decreto 254/2000).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 080/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 081
PROYECTO N° 191/00
SANCIONADO: 22-06-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a los legisladores nacionales por la Provincia de Santa Cruz intercedan ante la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Nación, con el fin que arbitre las medidas necesarias, para que la empresa concesionaria que brinda el servicio de telefonía en la localidad de El Chaltén amplíe los vínculos de entrada y salida para llamadas de larga distancia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 082
PROYECTO N° 175/00
SANCIONADO: 22-06-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REQUERIR al Ministerio del Interior de la Nación instrumento, para los habitantes de la Provincia de Santa Cruz con residencia permanente en las localidades de Río Turbio, 28 de Noviembre y Los Antiguos, un único sistema o mecanismo que permita el ingreso a las localidades trasandinas de Puerto Natales y Chile Chico.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, legisladores nacionales por la Provincia de Santa Cruz; intendentes y presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes de las localidades de Río Turbio, 28 de Noviembre y Los Antiguos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 082/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 083
PROYECTO N° 183/00
SANCIONADO: 22-06-00.-

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle arbitre los medios conducentes para poner en funcionamiento, en el plazo más breve posible, las Delegaciones de Trabajo en las localidades del interior que aún no cuentan con estas.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 083/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 084
PROYECTO N° 038/00
SANCIONADO: 22-06-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a los señores legisladores nacionales que representan a la Provincia de Santa Cruz gestionen un proyecto de resolución a través del cual el Congreso Nacional requiera al Poder Ejecutivo Nacional la operatividad del Artículo 43 de la Ley 23.349 y sus modificatorias, respecto al reintegro del IVA efectuado a los turistas extranjeros, ante la falta de cumplimiento del mismo.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES

H.C.D.

DECLARACION N° 023
PROYECTO N° 167/00
SANCIONADO: 22-06-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE INTERES PROVINCIAL el “I Seminario Taller de Detección de Cáncer de Cuello Uterino”, realizado durante los días 26 y 27 de Mayo del presente año en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 023/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 024
PROYECTO N° 237/00
SANCIONADO: 22-06-00

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE INTERES PROVINCIAL el 2° Festival de Teatro para Niños de la Provincia de Santa Cruz Edición 2000, organizado por la Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos los días 18, 19 y 20 de Agosto del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE JUNIO DE 2.000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 024/2.000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION

S.P.yA.P.

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Expediente Nro. 408.817-MEyOP-98; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nro. 312-SPyAP-98 y su modificatoria Nro. 015-SPyAP-2000 se inició sumario administrativo a los Señores Nelson Tomás Myburg, Ricardo Antonio Myburg y Martín Gustavo Avilés, conforme Acta de Constatación Nro. 01/98 labrada por Personal Policial dependiente de la Comisaría “Cabo E. Grippo” de la localidad de los Antiguos, con fecha 12 de Agosto de 1998;

Que notificados fehacientemente los imputados y ejercido plenamente su derecho a defensa, admiten los cargos imputados expresando que “pescaron para comer por que son desocupados”;

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada se emite dictamen Nro 150-AL-SPyAP-2000, por el que se indica la aplicación de sanción multable a los imputados, por falta grave, de acuerdo al informe técnico emitido por el área competente, e incursos en el Art. 57° Inc 1) puntos 1.2, 1.3, 1.8 a), 1.8 b) y 1.11 del Decreto Nro. 195/83;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo iniciado

por Disposición Nro. 312-SPyAP-98 y su modificatoria Nro. 015-SPyAP-2000 a los Señores Nelson Tomás Myburg, Ricardo Antonio Myburg y Martín Gustavo Avilés, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** a los Señores Nelson Tomás Myburg, Ricardo Antonio Myburg y Martín Gustavo Avilés con Multa total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 894,88) a cada uno, por hallarse incursos en el Art. 57º Inc.1) puntos 1.2 (\$ 33,26), 1.3 (\$ 32,72), 1.8a (\$ 32,72), 1.8b (\$ 2.290,4) y 1.11 (\$ 32,72), del Decreto Nro. 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a los imputados en su domicilio constituido en autos, que contarán con un plazo de tres (3) días para abonar las multas impuestas con cargo al Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nro. 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nro. 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión Técnica
Administrativa

P-1

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 14 de Junio del 2000.-

VISTO:
El Expediente N° 413.053-MEOP-00.-
CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo a la Empresa T.A.Q.S.A. según Acta de Infracción N° 6080, conforme lo normado por la Ley 799 y su Decreto Reglamentario N° 364/91.- Resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante la Disposición 058-DPT-00.-

Que a fs. 31, obra agreda nota s/n° de fecha 27/04/00, presentada por la Señora Marta Giubetich en su carácter de Presidente de Transporte Quebec S.A. (TAQSA), constituyendo domicilio en calle Estrada N° 71, a efectos de interponer Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra la Disposición N° 058-DPT/00.-

Que de acuerdo al informalismo que establece la Ley N° 1260 y el Art. 81º del Decreto N° 181/79, debe tenerse por presentado Recurso de Reconsideración, el cual conforme al Art. 84º del citado Decreto, fue interpuesto en tiempo procesal oportuno, según constancias obrantes a fs. 29 y 30.-

Que sostiene en su presentación que la Disposición atacada es arbitraria por cuanto cumplimos con lo estipulado en el Art. 36º capítulo VI del Decreto Provincial N° 364/91 con nuestra nota recibida por esa Dirección con fecha 01/03/00 haciendo el descargo al acta de infracción N° 6080 del 28 de Febrero del 2000.-

Que la nota a la que alude la recurrente, que obra a fs. 11, constan como firmantes "PERSONAL DE T.A.Q.S.A.", continuando ocho (8) firmas de las cuales ninguna acredita ser de representante legal de la Empresa. Es más, según las constancias de estos actuados se identifican las firmas de los Sres. José Moreira y Santiago Gómez, el primero de ellos también autor de una Exposición Policial (fs. 12), los cuales según el informe emitido por el Director de Pasajeros y Cargas (fs. 17) y la nota N° 181-DPT/00, los mismos no cuentan con acreditación ante la Dirección Provincial de Transportes como propietario o empleado de la Empresa (fs. 19).-

Que al momento de emitir el acto administrativo, no se omitió la valoración de los elementos obrantes en autos, atento no poder ser tenido como descargo una nota de las características descriptas precedentemente, debe hacerse notar que la sancionada se agravia de la Disposición N° 058-DPT/00, no aportando elemento alguno que demuestre que la infracción verificada al

momento de labrarse el acta no fue cometida, esgrimido únicamente el cumplimiento por su parte, de presentar un "supuesto" descargo en oportunidad de tomar conocimiento de la infracción.-

Que en los actuados sub examine, a fs. 5, 17, 18 y 19 obran elementos probatorios tales como la Exposición N° 264 IIº/00 LETRA V, realizada el mismo día 28/02/00 por el Inspector Mauricio LUKASCHEUSKI, quien dejó constancia en sede policial de las agresiones y amenazas que sufriera en oportunidad de cumplir con sus tareas específicas; el informe del Director de Pasajeros y Cargas donde sostiene que "de acuerdo a la autoridad conferida por la Ley Provincial de Transporte, el personal de la Empresa debe facilitar el acceso del inspector al vehículo y mostrar, toda la documentación requerida, como así también que con respecto al Señor Moreira" ... es ajeno a las actuaciones realizadas y que impidió la labor del Señor Mauricio Lukascheuski, dado que en el legajo de la Empresa no consta que el Señor Moreira José Fernando, sea empleado de la Empresa T.A.Q.S.A." y por último, la Nota N° 181-DPT/99, donde se informa a la Señora Secretaria de Estado de la Producción lo acontecido, destacando "...que lo actuado por el agente en cuestión es correcto, máxime cuando solo ha intentado dar cumplimiento a Leyes vigentes..." y "...tanto el Señor Santiago Gómez como el Señor José Moreira no cuentan con acreditación ante esta Dirección como propietarios o empleados de la Empresa..."-

Que a fs. 37 y 38 obra Dictamen N° 19/00 de Asesoría Letrada de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1º.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa T.A.Q.S.A. contra la Disposición N° 058-DPT-00, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **ELEVAR**, las actuaciones al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los efectos de dar tratamiento a la interposición en subsidio que efectuara la recurrente del Recurso Jerárquico, previo al depósito de pesos SESENTA (\$ 60,00) que deberá presentar la Empresa para el tratamiento del mencionado recurso, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 2436/96.-

3º.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa T.A.Q.S.A. en el domicilio constituido.-

4º.- **REGISTRESE COMUNIQUESE** a los Organismos Oficiales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 14 de Junio del 2000.-

VISTO:
El Expediente N° 412.299-MEOP-99.-
CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo a la Empresa GEOPATAGONIA SRL en su carácter de responsables de la unidad Dominio ATY-138, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante la Disposición 063-DPT-00.-

Que por el citado instrumento se le impuso sanción multable por infringir la normativa en lo que respecta a la acreditación de los extremos que habiliten a los responsables a circular por la Provincia de Santa Cruz y la presentación de dicha información a esta Autoridad de Aplicación.-

Que según consta a fs. 8/9, la Disposición recurrida fue notificada mediante carta documento, siendo recibida con fecha 24 de Abril del 2000.-

Que a fs. 10, obra Nota Geo N° 170/00 de fecha 5 de Mayo del 2000, donde luce sello de esta Dirección donde consta que la misma fue recepcionada el día 12 de Mayo del 2000, lo que acredita que el recurso intentado fue interpuesto fuera del plazo legal establecido en el Art. 84 del Decreto N° 181/79, que fija el mismo en diez (10) días hábiles.-

Que el Art. 1º Inc. 6 de la Ley 1260 dice: "Una vez vencido los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos; ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior..."-

Que por lo expuesto es procedente rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa GEOPATAGONIA S.R.L., contra la Disposición N° 063-DPT/00, por haber sido presentado

fuera de término, disponiendo asimismo la elevación de las presentes actuaciones al superior a los efectos previstos por el Art. 1º Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

Que obra Dictamen N° 18-AL-SEP/00 de Asesoría Letrada de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-
POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1º.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa GEOPATAGONIA S.R.L. contra la Disposición N° 063-DPT-00, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **ELEVAR**, las actuaciones al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los efectos previstos por el Art. 1º Inc. 6 de la Ley N° 1260.-

3º.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa GEOPATAGONIA S.R.L. en el domicilio constituido.-

4º.- **REGISTRESE COMUNIQUESE** a los Organismos Oficiales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y de Familia N° 1 de Caleta Olivia, Pcia. Santa Cruz a cargo del Dr. Abel TRILLO QUIROGA, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Tiempo de Santa Cruz" que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "QUINTANA, Pedro S/QUIEBRA" Expte. N° Q-15.765/96 rematará el sábado 8 de Julio de 2000 a partir de las 10.30 horas en D'Amévin N° 1986 de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz el siguiente bien: **INMUEBLE:** Circ. 1 Secc. 3 Mz. 6 Parc 8 (solar "a" Mz. 1) con una superficie de 94,78 m.2 sito en Fagnano 1983; Caleta Olivia, con superficie construida de 204,16 m2 consistente en salón comercial con baño en la planta baja y departamento de dos dormitorios living, cocina, lavadero en la planta alta todo en regular estado de conservación y uso, se encuentra desocupado; registra deudas Impuesto Inmobiliario: \$ 442,67 Distrigas: \$ 137,74 y EPSP Energía: \$ 1.005,75 a cargo del comprador. **Condiciones subasta:** al contado y al mejor postor con la base de: \$ 507.961,16 30% seña a cuenta de precio 1% sellos Rentas y 3% de comisión, el saldo del precio deberá ser depositado indefectiblemente a los cinco días de aprobación. En caso de no existir postores por la base, pasada una hora se convocará a una nueva subasta con la base de \$ 23.761,93; de no existir oferentes, una hora después con la base de \$ 15.839,70. Posteriormente, y a partir de las 14.30 horas en el Galpón de NOBILI (ex Santa Fé Muebles) en B° 17 de Octubre, se subastarán los bienes muebles y útiles para mercado de acuerdo a folletería disponible para los interesados, ofertas por lote o individual, también se recepcionarán bajo sobre cerrado hasta dos días antes en el Juzgado actuante; **Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor**, precio total en el mismo acto 1% sellos, 21 % I.V.A. 10% de comisión. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S. Cruz. Informes, horarios de visita y folletería concertar al TE 4853251 o Cel. 156-215064. C. Olivia, S. Cruz a los 16 días del mes de Junio de dos mil.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la suscripta, comunica por cinco días que en autos: "HIJOS DE FLORENTINO PEREZ S.C.C. S/QUIEBRA" (Expte. N° 15.341/96) se decretó con fecha 13 de Junio de 2000 la quiebra de HIJOS DE FLORENTINO PEREZ S.C.C., CUIT N° 30-50676101-4, con domicilio legal en la calle San Martín 1131 de Puerto Deseado, cuyos socios ilimitadamente responsables son los Sres. Florentino Jesús Pérez, LE 7.315.797 y

Consuelo Pilar Lucea de Pérez, LC 559.312.- Los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo ocurrida el 02 de Julio de 1996, pero anteriores a la declaración de quiebra, podrán requerir verificación de créditos por vía incidental (Art. 202 Ley 24.522).- Asimismo se intima al fallido y a terceros a entregar al Síndico MARIA FABIANA OTAMENDI con domicilio constituido en San Martín 1140 de Puerto Deseado, todos los bienes y documentación de aquel bajo las penas y responsabilidades de Ley.- Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).-

PUERTO DESEADO, 15 de Junio de 2000.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, de esta ciudad capital, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores de Oscar Rosendo López, por el término de 30 (treinta) días a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "López, Oscar Rosendo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 17.294/99.-

Difúndase el presente por el término de tres días en el diario "La Opinión Austral", de esta ciudad capital.- RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia de esta ciudad capital, Secretaría Civil Nro. Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a los efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al Sr. JOSE GERMAN ARANA MUÑOZ, dentro del término de cinco (5) días, que se amplían en cuatro (4) más en razón de la distancia, a partir de la última publicación, en autos caratulados: "ARANA GONZALEZ CATHERINE ANAHI S/AUTORIZACION DE VIAJE" (Expte. N° A-2179/00), bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de Resolver conforme las constancias obrantes en el expediente y el interés de la menor Catherine Anahí Arana Gonzalez. Publíquese el presente por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Veinte de Junio de 2000.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaría

P-2

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Uno de Río Turbio- Fuero Universal, Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: "RODRIGUEZ, Mercedes s/GUARDA CON FINES DE ADOPCION", Expte. Nro. R-4177/00, al Sr. Omar Osvaldo Retamozo y a la Sra. Paula Felisa García para que dentro del plazo de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausente para que los represente. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz, Tablilla del Juzgado y un diario de mayor publicación de la ciudad de Tucumán.-

RIO TURBIO, 22 de Junio de 2000.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaría Civil
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a

herederos y acreedores de MARIA COSTAS Y/O MARIA CONCEPCION COSTAS Y/O MARIA CONCEPCION COSTAS FERNANDEZ, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "COSTAS MARIA Y/O COSTAS MARIA CONCEPCION Y/O COSTAS FERNANDEZ MARIA CONCEPCION S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-7896/00).- PUERTO SAN JULIAN, 2 DE MAYO DEL AÑO 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaría

P-3

AVISO LEY N° 11.867

Chin Ti LEE, DNI. Nro. 18.580.628, domiciliada en calle Santa Fe 1225 de Río Gallegos, comunica por el término de cinco días que, transfiera a título de aporte de capital a la sociedad **SUPERMERCADO LA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA**, con sede social en Avenida Lisandro de la Torre Nro. 568 de esta ciudad e inscrita en el Registro Público de Comercio, de Río Gallegos, el 13 de Agosto de 1996, bajo el N° 2339, F° 10636/10644, T° LVI, el fondo de comercio del que es única titular, que gira en esta plaza bajo la denominación **LA VICTORIA**, sito en avenida Lisandro de la Torre Nro. 345 de Río Gallegos, con sujeción a los lineamientos de reorganización empresarial previsto en el inciso c) del Artículo 77 y cons. de la Ley de impuesto a las ganancias y sus Decretos reglamentarios. Oposiciones de Ley en Escribanía Quiles de Vázquez, con oficinas en Alberdi 116- Río Gallegos.-

CHIN TI LEE
DNI Nro. 18.580.628

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. **VICTOR OSCAR ZABALA**, para que dentro de los diez (10) días, en los autos caratulados: "BANCO FRANCES S.A. CIZABALA VICTOR OSCAR Y OTRA S/ORDINARIO" (EXPTE. B.9.261/00) bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días.- RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN
Secretaría

P-2

EDICTO N° 061 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "EL CONDOR 1", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X=4.729.852,00 Y= 2.453.810,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X: 4.733.000,00 Y: 2.450.000,00 B. X: 4.733.000,00 Y: 2.456.200,00 C. X: 4.727.500,00 Y: 2.456.200,00 D. X: 4.727.500,00 Y: 2.450.000,00 - LOTE: 11 y 20 - FRACCION "D" - SECCION "XI" - DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.410 Has. ESTANCIA: "EL CONDOR" y "LA ESPERANZA". Se tramita bajo Expediente N° 409.382/F/98.-**

PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 062 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo

establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "ESPERANZA 1", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X=4.724.744,00 Y= 2.433.871,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X: 4.729.450,00 Y: 2.430.360,00 B. X: 4.729.450,00 Y: 2.435.680,00 C. X: 4.722.871,00 Y: 2.435.680,00 D. X: 4.722.871,00 Y: 2.430.360,00 - LOTE: 17 - FRACCION "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.500 Has. ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE". Se tramita bajo Expediente N° 409.381/F/98.-**

PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 066 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "CHITO", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X= 4.549.329,06 Y= 2.220.910,45 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X: 4.552.127,08 Y: 2.217.026,08 B. X: 4.552.404,37 Y: 2.224.020,98 C. X: 4.547.407,79 Y: 2.224.218,10 D. X: 4.547.130,35 Y: 2.217.224,22 - LOTE: 179 y 178 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO LAGO ARGENTINO TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.500 Has. ESTANCIAS: "EL CANIGO" y "EL CONDOR". Se tramita bajo Expediente N° 409.383/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 067 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "EL CONDOR 2", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X=4.730.646,00 Y= 2.458.398,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X: 4.733.000,00 Y: 2.456.200,00 B. X: 4.733.000,00 Y: 2.461.700,00 C. X: 4.727.500,00 Y: 2.461.700,00 D. X: 4.727.500,00 Y: 2.456.200,00 - LOTES: 12 y 19 - FRACCION "D" SECCION: "XI" - DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.025 Has. ESTANCIAS: "23 DE ABRIL" y "CASA DE PIEDRA". Se tramita bajo Expediente N° 409.385/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1, a mi cargo, se publica por un día que en autos caratulados "Martínez, Néstor Alberto, c/Marquex, René Alberto, s/ejecutivo" (Expte. M-16.533/98), la

Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 7 de Julio de 2000, a las 19:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, un automotor marca Mercedes Benz, Tipo Chasis sin cabina, Modelo LFU 608/35 D, Dominio Z-0012645, motor Mercedes Benz N° 5B01-109549, chasis Mercedes Benz N° 310302-11-001631, falta caja de velocidades, se encuentra sobre tacos, faltando las ruedas delanteras, el estado general es regular.- El remate se realizará sin base y al mejor postor.- **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos (al 13-04-00) \$ 655,02 en concepto de Impuesto Patente Automotor.- **SENA:** 10%; **COMISION:** 10%; **SELLADO:** 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- El bien podrá ser retirado por el comprador una vez aprobada

la subasta y abonado el saldo de precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 10% de comisión y el 1% de sellado y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará una nueva subasta en el mismo acto y en iguales condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor.- **EXHIBICION:** los días 6 y 7 de Julio de 2000 de 17:00 a 18:00 horas, en calle Ramón y Cajal N° 1035 de Río Gallegos.- RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

LICITACIONES



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
Secretaría de Educación Básica
Programa Nacional de Infraestructura
Proyecto Equipamiento Escolar

El financiamiento de la compra de equipamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.-

LICITACION PUBLICA N° 021-CPE-00.-

Objeto: Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 79.788,50 - (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Cincuenta Centavos).-

Fecha de Apertura: 21 de Julio de 2000 - Hora: 11:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Lugar de adquisición del pliego: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277 - Cap. Federal.- P-3

LLAMADO A LICITACION



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la construcción de:

AMPLIACION HOSPITAL EN PUERTO SAN JULIAN

Licitación Pública N° 39-IDUV-2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00

Fecha de Apertura: 15 de SEPTIEMBRE de 2.000.- a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00

Venta de Pliegos: a partir del 15 de Agosto de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



IDUV.

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3194

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

962 - RECHAZASE el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa Pescasur S.A. /Alvasur S.A.-

984 - AMPLIASE, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y M.S.G.G. en la suma de (\$ 274.000.00).- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

959- 960- 961- 963- 964- 965- 966- 967- 968- 969- 970- 971- 972- 973- 974- 975- 976- 977- 978- 979- 980- 981- 982- 983- 985- 986- 987- 988- 989- 990.- Pág. 1/4

RESOLUCIONES

0903-0907-IDUV-00 - 079-080-081-082-083-084-H.C.D.-00.- Pág. 4/5

DECLARACIONES

023- 024-H.C.D.-00.- Pág. 5

DISPOSICIONES

144-S.P.y A.P.-00 - 106- 107-D.P.T.-00.- Pág. 5/6

EDICTOS

QUINTANA - HIJOS DE FLORENTINO PEREZ S.C.C. - LOPEZ - ARANA GONZALEZ - RODRIGUEZ - COSTAS - SUPERMERCADO LA VICTORIA S.A. - BANCO FRANCES S.A. c/ZABALA - ETOS. NROS. 061-062-066-067-MANIF. DE DESC. - MARTINEZ c/ MARQUXZ - Pág. 6/8

LICITACIONES

021-M.E.N.-00 - 39-IDUV-00 - 09-M.R.G.-00.- Pág. 8

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/00

OBJETO: Adquisición de combustible, con destino al "ABASTECIMIENTO DE LA FLOTA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 112.296,00).-

APERTURA: 25 de Julio de 2.000. a la hora 16:00, en el Departamento Compras sito en Avda. San Martín N° 791.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TRECE (\$ 113).-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGO: en el Departamento Compras en el horario de 09:00 a 16:00 horas.-

P-5

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta N° 923068/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini N° 256 - Telefax (02966) 436885 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11.00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-